

ORD. : N° 3094/

ANT. : 1.-Ord. N° 1075 del Sr. Diego Vergara Rodríguez Alcalde de la I. Municipalidad de Paine de fecha 20/10/2015.
2.-Carpeta del Proyecto Construcción Acceso Peatonales del CESFAM, Paine Centro.

MAT. : Carpeta del Proyecto Construcción Acceso Peatonales del CESFAM, Paine Centro, Comuna de Paine, Provincia de Maipo.
Aprobación de Proyecto y Solicitud de Boletas.

Santiago, 03 NOV 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIEGO VERGARA RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE

En atención a lo expuesto por el Sr. Diego Vergara Rodríguez Alcalde de la I. Municipalidad de Paine, a través del documento del Antecedente N° 1; al respecto, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Proyecto indicado en la materia, en el camino de tuición de este Servicio Regional, como es la Ruta G-505, Avda. General Baquedano, correspondiendo a obras en las veredas oriente con Pavimentos de baldosas micro vibradas, habilitación de paso peatonal, demarcación de piso, señalética de tránsito, iluminación de seguridad, mobiliario urbano, iluminación pública peatonal y vegetación.

No obstante lo anterior, la ejecución del proyecto, solo será formalizada su autorización, siempre y cuando, el contratista que se adjudique la obra, presente los documentos bancarios que a continuación se detallan por los montos que se indican:

1-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 20 Unidades de Fomento, para la Obra** "Proyecto Construcción Acceso Peatonales del CESFAM, Paine Centro, Comuna de Paine, Provincia de Maipo" para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2-Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **10 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto Construcción Acceso Peatonales del CESFAM, Paine Centro, Comuna de Paine, Provincia de Maipo", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de Vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.


3-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 10 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras indicada en la materia (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4-Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 20 Unidades de Fomento,** con fecha de vencimiento al término de las Obras indicada en la materia (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

6-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO AKAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Paine, Av. General Baquedano N°490, Paine
- Jefe Provincial Vialidad Maipo DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9253538

N° DE PROCESO
DVRM **9278781**